



En la Sala de Juntas de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Barcelona, el día 17 de febrero de 2017, bajo la Presidencia de D. Carlos SÁEZ MARTÍ, Secretario General de la Delegación, se reúne la Mesa de Contratación, con la asistencia de D^a. Neus FERRER GIMÉNEZ, Interventora Territorial de Barcelona, D. Antonio INVERNÓN RAMOS, Letrado Habilitado de la Abogacía del Estado en Cataluña, D. Antonio J. RIPOLLES ARMENGOL Gerente Regional del Catastro de Cataluña-Barcelona, actuando como secretario D. José Manuel Mera de la Fuente, funcionario de la Delegación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a las diez horas se abre la sesión para proceder al examen a puerta cerrada de la documentación, que se ha recibido en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Barcelona, hasta el final del plazo de presentación de ofertas, para el concurso expediente **2OUR16082**, relativo al **"servicio de asistencia técnica para la resolución de solicitudes resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter general del municipio de Barcelona formuladas por los ciudadanos en persona en el Local nº 1"**, y se da lectura a la certificación expedida por el Secretario General, en la que se relacionan las empresas que han licitado en plazo, y que se acompaña como anexo nº 1.

Se examina la documentación con el siguiente protocolo:

Sobre nº 1

U.T.E

**ATC-SIG S.L.,
N.I.F.: B61943809**

**INNOVILAND SOLUTIONS S.L
N.I.F. B66300161**

Examinada la documentación se comprueba que la misma reúne los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regula este contrato, y en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público. No obstante la Mesa acuerda que en caso de ser adjudataria deberá acreditar documentalmente todos los aspectos que se recogen en los Anexos y Declaraciones Responsables presentadas.





Everis BPO S.L.U., N.I.F. B82387770.

Examinada la documentación se comprueba que la misma reúne los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regula este contrato, y en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público. No obstante la Mesa acuerda que en caso de ser adjudicataria deberá acreditar documentalmente todos los aspectos que se recogen en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y en los Anexos y Declaraciones Responsables presentadas.

A continuación y en acto público se procede a la apertura del sobre número 2 de la Documentación Técnica evaluable sin formulas, siguiendo el mismo orden:

Sobre nº 2

U.T.E

**ATC-SIG S.L.,
N.I.F.: B61943809**

**INNOVILAND SOLUTIONS S.L
N.I.F. B66300161**

Se comprueba que el sobre se ha presentado correctamente de acuerdo con las condiciones que se requieren en el PCAP, y que contiene la documentación técnica.

Everis BPO S.L.U., N.I.F. B82387770

Se comprueba que el sobre se ha presentado correctamente y con las condiciones que se requieren en el PCAP, y que contiene la documentación técnica.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10:15 horas se levanta la sesión de todo lo cual se levanta la presente acta que firmada por todos los miembros de la Mesa de Contratación como secretario certifico.



Handwritten signatures in blue ink.

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN ESPECIAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE BARCELONA